

CONVOCATORIA **2024**

# PROTRAD

PROGRAMA DE APOYO  
A LA TRADUCCIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN  
Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)**

**PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)**

**CONVOCATORIA 2024**

**ÍNDICE**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO**

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a participar en la Convocatoria 2024 del Programa de Apoyo a la Traducción, con la postulación de proyectos literarios, de personas autoras mexicanas y extranjeras, con la finalidad de traducirlos y publicarlos en formato impreso.

El Programa de Apoyo a la Traducción tiene como finalidad contribuir en el fortalecimiento de la labor de traductoras y traductores, así como colaborar en la difusión y promoción de la cultura y literatura nacionales en el extranjero. Además, busca promover el intercambio cultural entre países, la preservación de nuestras lenguas originarias y el fomento del patrimonio literario. De igual forma, pretende que con la traducción al español de obras de escritoras y escritores extranjeros se enriquezca la cultura mexicana y, al mismo tiempo, se conozca el trabajo editorial nacional a nivel internacional.

En esta emisión se convoca a editoriales legalmente establecidas en México y en el extranjero a presentar proyectos en las siguientes:

#### MODALIDADES:

- I. Traducción y publicación de una o más obras escritas por personas autoras extranjeras al español.
- II. Traducción y publicación de una o más obras escritas en español por personas autoras mexicanas a otro idioma.
- III. Traducción y publicación de una o más obras de personas autoras en lenguas originarias nacionales a otro idioma, o de autores de otro idioma a lenguas originarias nacionales.

#### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y MONTO DEL APOYO

**Categoría A:** Se otorgarán apoyos económicos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.\*), en dos ministraciones, a las editoriales seleccionadas cuyo proyecto de traducción y publicación de libros especializados en humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, se desarrolle en un plazo máximo de 12 meses.

**Categoría B:** Se otorgarán apoyos económicos de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.\*), en dos ministraciones, a las editoriales seleccionadas cuyo proyecto de traducción y publicación de libros especializados en arte, humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, se desarrolle en un plazo máximo de 18 meses.

\* O su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo con el tipo de cambio del día en que se celebre la sesión de selección. Toda comisión bancaria será a cargo de la editorial beneficiaria.

## ESPECIALIDAD LITERARIA

- Arte
- Humanidades
- Literatura
- Literatura infantil y juvenil

## REQUISITOS

- I.1** Acreditar la existencia legal de la editorial.
- I.2** Presentar un proyecto editorial de acuerdo con la categoría seleccionada.
- I.3** Leer y aceptar las Bases Generales de Participación de la presente Convocatoria, disponibles en el sitio electrónico <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>,
- I.4** Cumplir el proceso de registro conforme a los términos establecidos en la presente Convocatoria.
- I.5** Contar con Carta compromiso o contrato formalizado de adquisición de los derechos de autor o derechos de reproducción vigente (si las obras son del dominio público deberá cargar un escrito donde lo indique).
- I.6** Acreditar que las personas traductoras participantes en el proyecto cuentan con al menos una obra traducida y publicada.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7** Para participar en la Convocatoria del Programa de Apoyo a la Traducción del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, la empresa editora, a través de su representante legal, deberá seguir los pasos siguientes:

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea:** <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o bien, actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar el formulario de solicitud del PROTRAD 2024, que está integrado por los apartados:

- 1.** Datos generales de la editorial.
- 2.** Datos generales de la persona titular del proyecto.
- 3.** Formulario del proyecto que comprende lo siguiente:

**a. Cantidad de obras a traducir y publicar.**

**b. Descripción del proyecto.** Breve exposición de las características literarias de las obras que conforman la postulación, títulos, nombres de las personas autoras y traductoras, etcétera.

**c. Justificación.** Argumentación sobre la relevancia del proyecto y el criterio por el que se eligieron autoras y autores, obras y el idioma o lengua destino.

- d. **Objetivos.** Propósito y efecto esperado entre el público objetivo con la publicación de las obras en el idioma o lengua seleccionados.
- e. **Metas.** Resultados esperados con la traducción y publicación de las obras que conforman la postulación.
- f. **Datos personales de las personas traductoras del proyecto.** Deberá incluir nombre completo, nacionalidad, correo electrónico y, en su caso, CURP y RFC.
- g. **Datos de la obra u obras a traducir y publicar.** Datos de las obras en el idioma original y en el idioma a publicar, breve sinopsis, así como comentarios a destacar por la editorial postulante.
- h. **Resumen del presupuesto.** Señalar el monto total del proyecto, los recursos de otras fuentes de financiamiento y el monto solicitado al PROTRAD.

**Concluida la captura y una vez presionada la opción “Continuar”, la persona postulante no podrá modificar la información proporcionada.**

**Tercero:** Subir a la plataforma de **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, en el periodo establecido en la presente Convocatoria.

**Cuarto:** Concluir el registro y la carga de archivos activando la opción “Finalizar”. Al hacerlo, la empresa editorial aspirante no podrá modificar los archivos cargados ni agregar nuevos — independientemente de que la Convocatoria continúe abierta. Por lo que se sugiere revisar antes de concluir este paso.—.

Se generará un aviso de registro que le llegará a su cuenta en **Foncaenlinea** con la clave correspondiente de participación.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las editoriales aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación.

**Quinto:** Consultar en la cuenta del usuario, en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos” y en el correo electrónico registrado, el aviso que se generará con motivo de su registro en la Convocatoria.

Dicho aviso indicará el estatus de la postulación en alguna de sus dos variantes:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con los documentos obligatorios necesarios para ser considerada en la fase administrativa de los procedimientos de evaluación y selección de la Convocatoria.

b) **“Plazo de prevención”**. Este mensaje se generará cuando la postulación se registre incompleta. En dicho mensaje se le notificará a la postulante los documentos faltantes, así como el plazo que tiene para cargarlos. El plazo de prevención será de **5 días hábiles** contados a partir de que se genere el aviso. Cumplido este plazo, el sistema generará el aviso “Carga de archivos completa” si se cumplió con lo requerido en el plazo de prevención; en caso contrario, la postulación será dada de baja sin previo aviso y en definitiva.

**I.8 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona aspirante haya llenado el formato de solicitud, y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:**

Núm.	Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
1	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial y en donde se otorguen facultades a su representante legal.</b></p> <p><b>Acta constitutiva.</b> El documento debe especificar el objeto social de la empresa, y habrá de precisar el cargo o puesto de la o el representante legal. En caso contrario se deberá anexar el Poder notarial que le otorgue facultades.</p>	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial: El documento debe especificar la siguiente información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Denominación de la Institución oficial que lo expide</b></li> <li>• <b>Fecha de creación de la editorial</b></li> <li>• <b>Número de registro de la editorial</b></li> <li>• <b>Cargo o puesto del titular de la postulación</b></li> <li>• <b>Objeto social de la editorial.</b></li> </ul>
2	<p><b>Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal:</b> anverso y reverso de la credencial para votar o de la cédula profesional, hoja de datos personales del pasaporte mexicano.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>	<p><b>Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal:</b> pasaporte o carnet de identidad.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
3	Plan de trabajo editorial*	Plan de trabajo editorial*
4	Presupuesto total desglosado*	Presupuesto total desglosado*

\* Ver el apartado documentos del proyecto.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**Todos los documentos oficiales extranjeros (emitidos por autoridad diferente a la mexicana) deben presentarse apostillados (para el caso de que el país donde se generó pertenezca a la Convención de La Haya) o legalizados (para aquellos que no pertenecen a la citada Convención) pudiéndose auxiliar para ello de la información disponible para consulta en la siguiente liga <http://dicoppu.segob.gob.mx>**

- I.9** Las postulaciones solamente podrán contar con un plazo de prevención, y en ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- I.10** Las postulaciones en las que se detecte que la documentación presentada ha sido alterada o es falsa serán descalificadas.
- I.11** Es responsabilidad de las personas postulantes revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente Convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado “Avisos” y en el correo que hayan proporcionado en su registro.

**PERIODO DE REGISTRO**

- I.12** El registro de las postulaciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
<b>7 de junio de 2024</b>	<b>31 de julio de 2024</b>

- I.13** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, respetando el plazo indicado en el numeral I.12 de estas Bases Generales de Participación.

- I.14** Las editoriales aspirantes que radiquen en zonas donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al teléfono (52) 55 4155 0730, extensión 7096, o por correo electrónico a [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx), hasta el 16 de agosto de 2024, a fin de gestionar que el apoyo técnico se otorgue mediante una instancia pública cercana a su lugar de residencia.

Las asesorías personalizadas se darán en la sede del SACPC, en días y horas hábiles, previa cita.

- I.15** Para obtener más información comunicarse vía telefónica a los números 55 4155 0730, con extensión 7096, o por correo electrónico a través de [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx). El horario de atención es de lunes a viernes, en días hábiles, de las 10 a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

- I.16** La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el SACPC, el cual podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente Convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
- **Personales:** son los documentos que identifican al representante legal de la editorial postulante.
  - **Del proyecto:** son los documentos que conforman el proyecto editorial.
  - **Probatorios:** son los documentos que acreditan la legalidad de la editorial.
  - **Anexos:** son los documentos que respaldan el proyecto editorial.

- II.2** Para el registro de su postulación, las empresas editoras, a través de su representante legal, deberán cargar a la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> los documentos indicados, en archivos separados.

Cada archivo, preferentemente, deberá llevar el nombre del documento al que corresponda, por ejemplo: ACTA CONSTITUTIVA, IDENTIFICACIÓN, PRESUPUESTO, etcétera.

- II.3** Para todos los archivos presentados a esta Convocatoria, cada cuartilla deberá comprender 1,800 caracteres con espacios incluidos.

- II.4** Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un mismo archivo.

Documentos personales **de la persona titular del proyecto (representante legal de la editorial).**

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o de la cédula profesional, hoja de datos personales del pasaporte mexicano. <b>Formato PDF.</b>	Identificación oficial vigente con fotografía: pasaporte o carnet de identidad. <b>Formato PDF.</b>
Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). <b>Formato PDF.</b>	-
Semblanza de máximo media cuartilla. <b>Formato PDF.</b>	Semblanza de máximo media cuartilla. <b>Formato PDF.</b>



**Documentos del proyecto**

Núm.	Editoriales mexicanas y extranjeras
1.	<p><b>Semblanza de la editorial en máximo una cuartilla</b>, que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trayectoria editorial</li> <li>• Actividad editorial reciente</li> <li>• Premios y distinciones obtenidos, si es el caso (especificar el año)</li> </ul> <p><b>Formato PDF.</b></p>
2.	<p><b>Plan de trabajo editorial</b>, en un máximo de seis cuartillas, se deberá especificar el cronograma de trabajo, así como las actividades como traducción, revisión, diseño, impresión, plan -mecanismos- de distribución y difusión de la editorial, vinculación con la línea editorial, entre otras.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
3.	<p><b>Presupuesto total desglosado</b> incluyendo todas las fuentes de financiamiento (PROTRAD, propias o de terceros, según sea el caso), en pesos mexicanos, de acuerdo con el tiraje planteado, que incluya: pago de derechos de autor; pago de derechos de reproducción de imágenes (cuando se requiera); pago de traducción y costos de publicación, plan de distribución, entre otros. En lo anterior deberá considerarse destinar al menos el 50% del apoyo solicitado a la labor de traducción.</p> <p>Asimismo, el presupuesto deberá incluir el costo de la cotización de la imprenta, especificando: tiraje, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial; además del costo de la cotización para el proceso editorial, especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores.</p> <p>Es importante mencionar que el monto otorgado por el PROTRAD es un apoyo, por lo que el presupuesto deberá contar con otras fuentes de financiamiento propias o de terceros. <b>Se darán de baja las postulaciones que no cuenten con otras fuentes de financiamiento.</b></p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
4.	<p><b>Currículum</b> de la o las personas traductoras, en archivos individuales, en un máximo de tres cuartillas, en las cuales deberán especificar su nacionalidad, así como incluir reconocimientos, premios, notas de prensa, créditos en publicaciones, críticas entre otros.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
5.	<p><b>Currículum</b> de la editora o editor encargado del proyecto literario en máximo cinco cuartillas.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
6.	<p><b>Cartas compromiso o instrumentos jurídicos formalizados</b> consistentes en la adquisición de los derechos de autor o derechos de reproducción vigentes. En caso de obras del dominio público, se deberá adjuntar un escrito firmado por el representante legal de la empresa editorial en el que se indique esta circunstancia.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>

Núm.	Editoriales mexicanas y extranjeras
7.	<p><b>Contrato formalizado</b> o carta compromiso, con el traductor o la traductora que incluya, por lo menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de contratación.</li> <li>• Temporalidad del contrato.</li> <li>• Tiraje que tendría la edición impresa o sonora.</li> <li>• Título del libro en su idioma original.</li> <li>• Título que llevará en el idioma o lengua destino.</li> <li>• Número aproximado de cuartillas a traducir.</li> <li>• Monto del pago por el trabajo de traducción, en pesos mexicanos.</li> <li>• Compromiso de la editorial para incluir el crédito de la persona traductora en la obra a publicar.</li> </ul> <p>Se deberá adjuntar en el mismo archivo la Identificación Oficial de la persona que traduce (anverso y reverso). Si es de nacionalidad mexicana, podrá identificarse con credencial para votar, cédula profesional o pasaporte; en el caso de extranjeros con residencia permanente en México, documento de residencia vigente y legible.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>

### Documentos probatorios

Núm.	Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
1.	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial y otorgue facultades a su representante legal. Para editoriales mexicanas: Acta Constitutiva.</b> El documento debe especificar el objeto social de la empresa, y precisar las facultades del representante legal. En caso contrario, se deberá adjuntar Poder notarial que otorgue facultades al representante legal que le permitan suscribir el convenio correspondiente.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial.</b></p> <p>El documento debe especificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución oficial que lo expide.</li> <li>• Fecha de creación de la editorial.</li> <li>• Número de registro de la editorial.</li> <li>• Cargo o puesto del titular de la postulación.</li> <li>• Objeto social de la editorial.</li> </ul> <p><b>Formato PDF.</b></p>
2.	<p><b>Catálogo de la editorial</b> o sello editorial postulante.</p> <p><b>Formato PDF o URL.</b></p>	
3.	<p><b>Constancia de Situación Fiscal</b> actualizada de la editorial postulante.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>	<p>De ser necesario, carta en papel membretado de la editorial, en la que confirmen que el titular del proyecto es el representante ante el PROTRAD y en la que se comprometan a llevar a cabo la propuesta editorial que se presenta.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>

## Anexos obligatorios

Editoriales mexicanas	Editoriales Extranjeras
<b>De tres a cinco cuartillas de la traducción en español</b> , por cada una las obras propuestas. <b>Formato PDF.</b>	—
<b>Versión digital</b> de las obras originales publicadas que serán traducidas. <b>Formato PDF.</b>	<b>Versión digital</b> de las obras originales publicadas que serán traducidas. <b>Formato PDF.</b>
<b>Cotización de la imprenta</b> , especificando: tiraje, características, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b>	<b>Cotización de la imprenta</b> , especificando: tiraje, características, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b>
<b>Cotización para el proceso editorial</b> , especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b>	<b>Cotización para el proceso editorial</b> , especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b>
<b>Por lo menos 1 obra traducida y publicada</b> de las traductoras y los traductores que participarán en el proyecto. <b>Formato PDF.</b>	<b>Por lo menos 1 obra traducida y publicada</b> de las traductoras y/o los traductores que participarán en el proyecto. <b>Formato PDF.</b>
<b>Carta compromiso de la o las personas distribuidoras. Formato PDF.</b>	<b>Carta compromiso de la o las personas distribuidoras. Formato PDF.</b>

### II.5 Tabulador mínimo sugerido para el pago de las traducciones

Concepto	Pago mínimo por cuartilla de 220 palabras*
<b>Del inglés al español</b> <b>De lenguas romances al español</b>	<b>\$ 200.00</b>
<b>De otros idiomas al español</b> <b>Del español al inglés</b> <b>Del español a lenguas romances</b>	<b>\$ 250.00</b>
<b>Del español a otros idiomas</b>	<b>\$ 275.00</b>
<b>De lenguas originarias, latín o griego al español y viceversa</b>	<b>\$ 300.00</b>

\* Pesos mexicanos o su equivalente en la moneda que se pacte.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Las empresas editoras aspirantes sólo podrán registrar una postulación en la presente Convocatoria. Las propuestas podrán ser de obras individuales u obras que conformen una serie.

Las y los representantes legales de las editoriales, serán los responsables del proyecto postulado ante el SACPC; por lo tanto, la información que proporcionen en su registro deberá corresponder fielmente con los documentos que acreditan la existencia de la editorial.

- III.2** La traducción de las obras al español y a lenguas originarias nacionales deberá ser realizada por personas traductoras de nacionalidad mexicana o extranjera, con residencia permanente en el país.

- III.3** Las editoriales deberán contar con **otras fuentes de financiamiento**, propias o de terceros, incluso de instituciones públicas estatales o municipales.

- III.4** No se apoyarán obras inéditas en su versión original, con excepción de obras en lenguas originarias mexicanas. Para el caso de antologías de géneros literarios o de autor, los textos que se seleccionen podrán compendiarse en uno o varios volúmenes, siempre y cuando éstos hayan sido publicados previamente en su idioma original.

- III.5** No podrán participar empresas editoras con apoyo vigente del SACPC, incluyendo aquellas cuyos integrantes de grupo o colaboradores en equipos de trabajo reciban un apoyo, estímulo o beca de esta institución; con excepción de personas beneficiarias en alguna de las vertientes a título individual y que participen como autoras o autores y traductoras o traductores, siempre y cuando el proyecto planteado para el PROTRAD no sea el mismo por el que hayan resultado seleccionados en otra vertiente y anexen una carta asumiendo el compromiso de concluir con ambos programas de trabajo.

- III.6** No se tomarán en cuenta las solicitudes de empresas editoras que hayan sido beneficiarias y que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios.

- III.7** No podrán participar en esta Convocatoria las empresas editoras que tengan vigente alguna implicación administrativa de las que se establecen en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para consulta en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.

- III.8** No procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores en emisiones anteriores de la Convocatoria del PROTRAD; ni tampoco las de editoriales responsables de retrasos o adeudos de las y los beneficiarios de cualquier vertiente del SACPC.

- III.9** Las empresas editoras postulantes podrán participar simultáneamente en otras Convocatorias del SACPC; su postulación en otras vertientes debe constar en el

formato de solicitud que realice en **Foncaenlinea**; en el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionadas.

- III.10** Las personas tutoras del SACPC podrán participar en esta Convocatoria atendiendo a lo establecido en las Bases Generales de Participación.
- III.11** No podrán participar editoriales cuyos integrantes formen parte de los órganos rectores del SACPC:
- III.12** Las personas aspirantes en el supuesto inmediato anterior que deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos personales”, copia simple del acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones en este supuesto que no cumplan con la carta requerida serán descalificadas.
- III.13** No podrán participar en esta Convocatoria las personas servidoras públicas de mandos medios o superiores, en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal) del sector cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o con contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de las y los servidores públicos de mandos medios o superiores de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar quienes se encuentren impedidos para ello por normativa, contrato, ley o mandato judicial.

Esta restricción persistirá aún cuando la postulación resulte seleccionada y se haya suscrito el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.14** El SACPC no asumirá ninguna responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la empresa editorial seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III.15** Las editoriales postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne a la Institución en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

## PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### REVISIÓN ADMINISTRATIVA

- III.16** El SACPC verificará que las postulaciones registradas en el sitio <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si la empresa editora postulante o algún integrante de su Consejo de Administración, o figura

similar, participa o ha participado en otros programas del SACPC y si cumplió con los compromisos estipulados en el Convenio respectivo. **Las postulaciones que no acrediten esta revisión no serán consideradas en el procedimiento de evaluación y selección.**

- III.17** Independientemente de que una postulación haya acreditado la revisión administrativa, el SACPC tiene la facultad para darla de baja en el momento en que se detecten elementos que se contrapongan a las presentes Bases Generales de Participación.

## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.18** Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad la Evaluación y Selección de las postulaciones.
- III.19** La Comisión de Selección conformada para el Programa de Apoyo a la Traducción constará de hasta cinco integrantes y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación y selección de las postulaciones que recibirán el apoyo. En caso de ser necesario, el SACPC podrá recurrir a asesores y asesoras de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.20** La Comisión de Selección determinará los proyectos que serán apoyados por el PROTRAD tomando en cuenta los siguientes criterios:
- a) Calidad del proyecto presentado
  - b) Congruencia entre el proyecto presentado, el apoyo solicitado y el pago destinado a la traducción
  - c) Trayectoria de la traductora o el traductor y de la editorial postulante
  - d) Plan de difusión y distribución en México y en el extranjero
  - e) Viabilidad del proyecto. Considerando el plazo de ejecución, el presupuesto, incluyendo todas las fuentes de financiamiento, así como el número de libros a publicar y su plan de distribución.
- III.21** Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de dicha Comisión pasarán a ser tutores y tutoras de los editores que resulten beneficiarios del Programa; en ese carácter, se encargarán de dar seguimiento al desarrollo normativo y editorial de la traducción y publicación de las obras, así como de evaluar el resultado de los proyectos.
- III.22** La Comisión de Selección tiene la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto y el cumplimiento de los propósitos de la vertiente PROTRAD.
- III.23** La Comisión de Selección se regirá por el **Código de Ética y Procedimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales**, disponible en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.
- III.24** Las personas servidoras públicas involucradas en los procedimientos de esta Convocatoria deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación en la materia que rijan su actuación.

- III.25 Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección serán inapelables y se harán constar en el Acta de selección correspondiente que se publicará en el portal oficial del SACPC en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>, de manera simultánea a la difusión de resultados.
- III.26 El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente Convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

**RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS**

- III.27 Los resultados y el Acta de Selección se publicarán el 1 de octubre de 2024 en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha establecida para su publicación.
- III.28 Las editoriales postulantes que no acrediten la revisión administrativa, podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, para tal caso el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales dará respuesta por escrito en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se reciba la petición de aclaración.
- III.29 La entrega del apoyo económico se realizará previa suscripción del Convenio con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales en el que se pactarán las condiciones y compromisos que adquieren las partes al suscribirlo.
- III.30 Para que el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales elabore el Convenio correspondiente, las empresas editoras seleccionadas deberán enviar los siguientes documentos, antes del 10 de octubre de 2024, al correo [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx).

En el caso de que no sean recibidos en el plazo establecido, se cancelará el apoyo y deberán sujetarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para su consulta en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
Hoja de datos que les será enviada al correo electrónico registrado, requisitada y firmada por el o la representante legal.	Hoja de datos que les será enviada al correo electrónico registrado, requisitada y firmada por el o la representante legal.
Comprobante de domicilio, de máximo dos meses de antigüedad. Dicho comprobante debe coincidir fielmente con el de su Constancia de Situación Fiscal.	Comprobante de domicilio de la editorial, de máximo dos meses de antigüedad.

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
Carátula del estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior a nombre de la editorial seleccionada, que reúna la siguiente información: titular de la cuenta, número de sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria.	Comprobante de identidad bancaria a nombre de la editorial
Constancia de Situación Fiscal de máximo un mes de antigüedad.	-
Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedida por el SAT dentro del mes que se publicaron los resultados.	-

**III.31** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar los documentos adicionales que sean necesarios para el Convenio. Dicha solicitud será notificada a las personas seleccionadas al correo electrónico registrado en su solicitud.

**III.32** Si la editorial seleccionada no suscribe el Convenio deberá sujetarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en la liga: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.

**III.33** El SACPC podrá cancelar el apoyo económico otorgado a la editorial seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a los términos de las presentes Bases Generales de Participación.

**III.34** Las editoriales beneficiarias se comprometen a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

En el supuesto de que la empresa editorial beneficiaria, su representante legal, o alguno de los traductores participantes, incurra en un delito calificado como grave por la ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo económico, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

**III.35** Las empresas editoras seleccionadas por este Programa que declinen el apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.

**III.36** Una vez formalizado el Convenio respectivo, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales gestionará la entrega de los apoyos económicos de la siguiente forma:



### Entrega del apoyo

- **Primera ministración:** Se otorgará el 85% del apoyo económico autorizado, en un plazo de 30 días posteriores a la suscripción del convenio.

En el caso de editoriales mexicanas, previa validación y aceptación, por el SACPC, del correspondiente CFDI, por la cantidad neta, sin IVA.

- **Segunda ministración:** Se otorgará el otro 15%, al finalizar el plazo establecido en la categoría seleccionada y una vez que se haya cumplido con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el Convenio que se firme con el SACPC:

- a) Entregar al SACPC 5 ejemplares de cada una de las obras traducidas y publicadas con el apoyo otorgado por el SACPC. En el caso de que sea una serie, entregar 5 ejemplares de cada título.
- a) Entrega de una Constancia con firma del traductor o de la traductora en la que se manifieste haber recibido el pago de la cantidad señalada en la postulación.

Para el caso de editoriales mexicanas, previa aceptación del correspondiente CFDI, por la cantidad neta, sin IVA.

- III.37** Durante la vigencia del estímulo, las empresas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el Convenio.

Las editoriales beneficiarias aceptan y reconocen que a cualquier incumplimiento al convenio corresponde la aplicación del apartado de implicaciones administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>.

- III.38** Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes, de lo contrario se aplicará lo establecido en el apartado de implicaciones administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**.

## CRÉDITOS

- III.39** Las editoriales beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la institución y al PROTRAD en la promoción y difusión de las actividades que desarrollen como resultado del apoyo, y a imprimir los logotipos en todo el tiraje de los títulos a publicar, ya sea en formato impreso o sonoro, conforme a las especificaciones estipuladas por el SACPC, disponibles para su consulta y descarga en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables>, e incluir en la contraportada de los audiolibros o en la página legal de cada obra la siguiente leyenda:

***Para las ediciones en español o en lengua originaria mexicana:***

Esta publicación se realizó con el apoyo que otorga la Secretaría de Cultura, por medio del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

***Para las ediciones en otro idioma o lengua (en el idioma o lengua en que se publique la obra):***

Esta publicación se realizó con el apoyo que otorga la Secretaría de Cultura del gobierno mexicano, por medio del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

- III.40** Las editoriales se comprometen a publicar las obras con las características físicas aprobadas por la Comisión de Selección.
- III.41** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales extenderá una carta de liberación de compromisos y cierre de expediente a la empresa editorial beneficiaria cuando se haya verificado el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el Convenio.
- III.42** Durante la vigencia del Convenio, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar a las editoriales beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.

**PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.43** Las editoriales seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.
- III.44** Para la firma del Convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el Convenio.
- III.45** Las editoriales beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su Convenio.
- III.46** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el PROTRAD podrá solicitar a la editorial beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS).

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/ 2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/ 2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos SACPC. <https://sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>
- Código de Ética y Procedimientos del SACPC. Disponible para su consulta en <https://sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico, favor de comunicarse o enviar correo a:

**Teléfono:** 55 4155 0730, extensión 7096

**Correo electrónico:** [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx)

**Horario de atención (Ciudad de México):** 10:00 a 14:00 horas

De lunes a viernes (días hábiles).

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro del sitio: [Foncaenlinea](https://foncaenlinea.cultura.gob.mx/aviso_privacidad.pdf) y el aviso integral, en la siguiente liga: [https://foncaenlinea.cultura.gob.mx/aviso\\_privacidad.pdf](https://foncaenlinea.cultura.gob.mx/aviso_privacidad.pdf)

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**  
**Teléfono:** 52 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.  
**Correo electrónico:** apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**  
**Teléfono:** 55 4155 0200  
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría de la Función Pública:**  
**Teléfonos:** 800 11 28 700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.  
**Enlace:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>  
Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

## V. FECHAS IMPORTANTES

Procedimiento	Fecha
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	3 de junio de 2024
<b>Periodo de registro y carga de archivos en línea</b>	Del 7 de junio al 31 de julio de 2024
<b>Cierre de la Convocatoria</b>	31 de julio de 2024
<b>Publicación de resultados</b>	1 de octubre de 2024
<b>Firma de Convenios</b>	A partir de noviembre de 2024
<b>Inicio de los apoyos</b>	A partir de diciembre de 2024
<b>Inicio de los proyectos</b>	A partir de enero de 2025

## VI. DEFINICIONES

**Acta de selección:** mecanismo de control que implementa el SACPC para documentar fehacientemente la ejecución de los procedimientos y fases de selección indicadas en las convocatorias de las respectivas vertientes.

**Apoyo económico.** Recurso económico en moneda nacional que otorga el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o programa, y que es formalizado con el convenio correspondiente.

**Aspirante.** Persona interesada en obtener un apoyo económico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

**Beneficiario.** Persona seleccionada para obtener un apoyo económico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, y que ha suscrito el convenio correspondiente.

**Coeditor.** Organización, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo del proyecto presentado por un aspirante.

**Colaborador.** Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, y que percibe recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

**Comisión de Selección.** Órgano Colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente. La función del jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

**Editor encargado del proyecto literario.** Es aquella persona responsable de la ejecución del proyecto.

**Integrante.** Persona que forma parte del equipo de trabajo registrado por el responsable del proyecto en el formato de solicitud.

**Postulación.** Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en una convocatoria.

**Postulante.** Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales a través del sistema **Foncaenlínea**.

**Proveedor de servicios.** Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio a la editorial o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

**Seleccionado.** Postulante elegido durante el procedimiento de evaluación y selección cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

**Titular del proyecto.** Es el representante legal de la editorial, y quien será responsable del proyecto y del cumplimiento del Convenio ante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

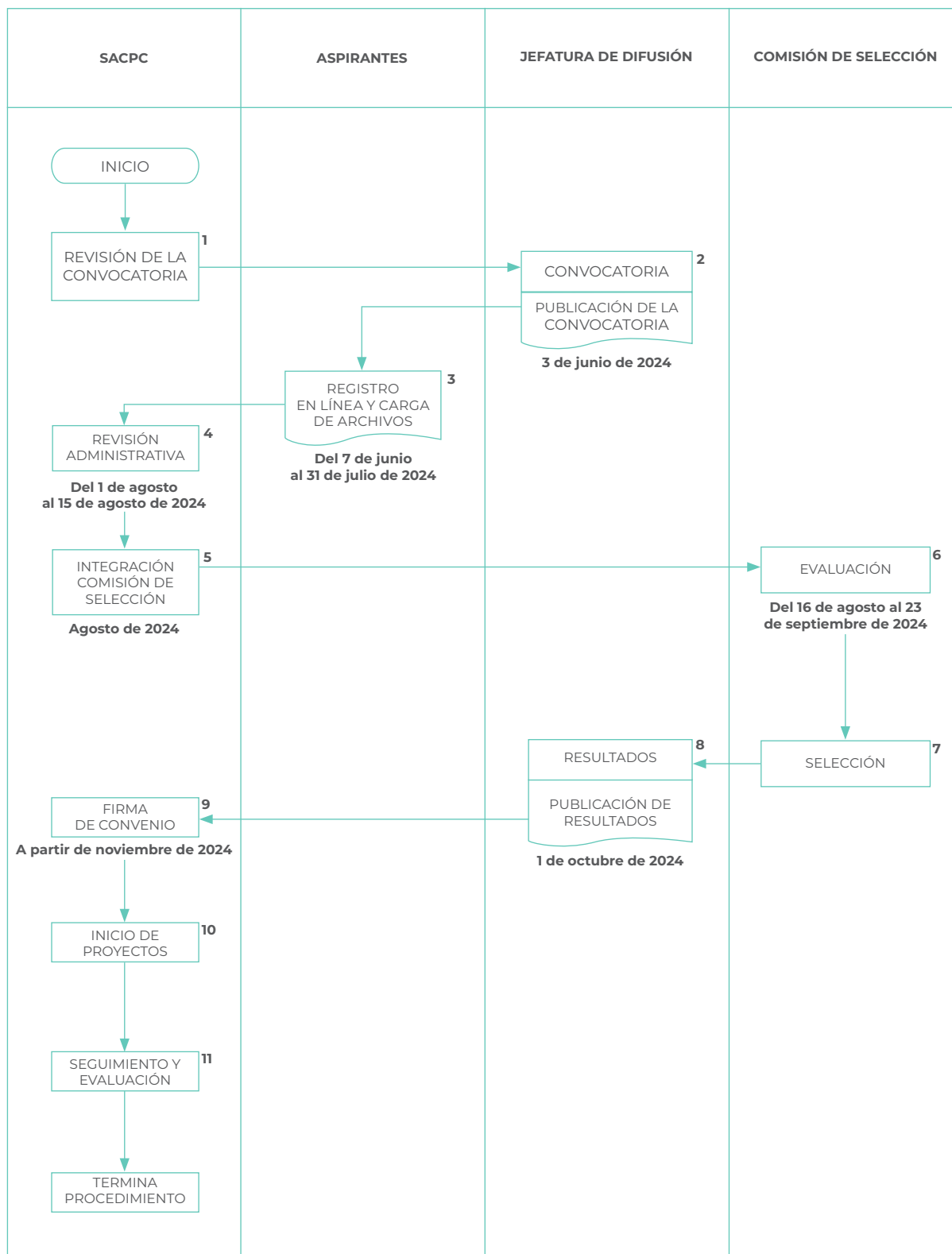
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

### VIII. DIAGRAMA DE FLUJO





 **sistemacreacion**

 SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y  
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

 **cultura.gob.mx**